



## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1922**

### **VISTO:**

El procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Santa Fe, mediante la Ley N° 12.115 ha adherido a la Ley Nacional N° 21.477. Asimismo y desde la órbita provincial, se debe tener en cuenta lo normado por el Decreto N° 5.050/1977, y el Decreto N° 10.881/60 para inmueble con "propietarios desconocidos" o "sin título";

Que, además, el tema en cuestión es abordado por la Ley N° 2.439, Ley Orgánica de Comunas, en cuanto dice su artículo N° 11 que *"corresponde a los municipios, todos los bienes fiscales ubicados dentro del ejido urbano, salvo los que estuviesen ya destinados por la Provincia a un uso determinado, los que ésta adquiera a título privado en lo sucesivo y los que fueren exceptuados expresamente por ley. Corresponde igualmente a las comunas los terrenos que carezcan de dueño";* y el artículo 15 del mismo cuerpo normativo reza: *"corresponderá a los municipios el usufructo de todos los terrenos fiscales baldíos situados dentro del distrito comunal";*

Que la Municipalidad se encuentra en posesión de un inmueble inscripto registralmente a nombre de "SOCIEDAD PRO AUXILIOS



HOSPITALARIOS”, al dominio: T°149 - F°486 - N° 104.473, Dpto. General López, ubicado en la localidad de Firmat, Departamento General López, designado en mayor área según título como lote de quinta número “setenta y tres” de la manzana 74 y empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N°17-06-00-367.862/0000-2;

Que según Plano de mensura para adquisición de dominio registrado en el S.C.I.T. bajo el N° 251.462– Rosario – 01/06/2022, se describe como: Un lote de terreno identificado como lote 2, ubicado en calle Corrientes entre calle San Martín y Av. Santa Fe, a los 51,92 metros de calle San Martín hacia el Sur, se designa como lote “2” de la manzana 74 y sus medidas son las siguientes: 8,40 metros al Este (lado A-B) donde linda con calle Corrientes; 33,08 metros al Sur (lado B-C) donde linda con Hector S. Camillozzi y Ot. Y Matilde Maria Silva, formando con lado anterior un ángulo de 90°11´00”; 8,51 metros al Oeste (lado C-D) donde linda con Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios, formando con el lado anterior un ángulo de 89°49´00”; 33,08 metros en su costado Norte (lado D-A) donde linda con Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios, formando un ángulo de 90° con el último lado y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie total de 279,76 metros cuadrados.-”

Que conforme a los antecedentes de los registros municipales, la Municipalidad de Firmat ostenta la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de 20 años a la fecha;

Que el Municipio ratifica la posesión del bien, con Acta de Ratificación de Posesión de fecha 20-03-2023;



Que se publicaron edictos y se fijó notificación en el inmueble, a los fines de hacer público el presente procedimiento de usucapión administrativa;

Que se dan las condiciones establecidas en la Ley 21.477, modificada por su similar 24.320 para declarar la prescripción adquisitiva;

Que según lo establece la Circular N° 070 del 20 de Julio de 1982, emitida por la secretaría de Acción Comunal de la Provincia de Santa Fe, debe dictarse la norma tendiente a concretar la inscripción de la titularidad del referido inmueble;

Que al bien se lo destinará a fin público y/o a salud y/o a educación;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declara la usucapión administrativa, disponiendo la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Firmat, del inmueble inscripto registralmente a nombre de "Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios", al dominio: T°149 - F°486 - N° 104473, Dpto. General López, ubicado en la localidad de Firmat, Departamento General López, que según Plano de mensura para adquisición de dominio registrado en el S.C.I.T. bajo el N° 249371 – Rosario - 04/04/2022, se describe como: *Un lote de terreno identificado como lote 3, ubicado en calle Corrientes entre calle San Martín y Av. Santa*



Fe, a los 51,92 metros de calle San Martín hacia el Sur, se designa como lote "2" de la manzana 74 y sus medidas son las siguientes: 8,40 metros al Este (lado A-B) donde linda con calle Corrientes; 33,08 metros al Sur (lado B-C) donde linda con Hector S. Camillozzi y Ot. Y Matilde Maria Silva, formando con lado anterior un ángulo de  $90^{\circ}11'00''$ ; 8,51 metros al Oeste (lado C-D) donde linda con Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios, formando con el lado anterior un ángulo de  $89^{\circ}49'00''$ ; 33,08 metros en su costado Norte (lado D-A) donde linda con Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios, formando un ángulo de  $90^{\circ}$  con el último lado y con el primer lado un ángulo de  $90^{\circ}$ . Encierra una superficie total de 279,76 metros cuadrados.-", y empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N°17-06-00-367.862/0000-2.

**ARTÍCULO 2º:** Esta declaración tiene el alcance previsto por el artículo 1.897 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTICULO 3º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la respectiva escritura de usucapión administrativa, la que podrá tramitarse ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con la gratuidad correspondiente.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. -**



Tel.Fax: 03465 423395/423328/424136 (+) Fax Gratuito - Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 - Firmat - Santa Fe - Argentina /intendencia@firmat.gob.ar